



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Filiación Natural, radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00052 – 00, **INFORMANDO:** Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allega escrito donde informa. Sírvasse proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese a la presente causa el escrito de fecha veinte (20) de agosto último, allegado por la Dra. YESENIA MUNERA ALVARADO, Directora Seccional Meta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el que informa que no se pudo realizar la diligencia debido a que no se presentaron los representantes del Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio; **córrasele** traslado a las Partes para que depongan lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza